



**INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

*Resolución* **N°021-2023-GA-ICL/MML**

Lima, 12 de septiembre de 2023

**VISTO:**

El informe N°036-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 06 de septiembre de 2023 del Área de Control Patrimonial; Informe N°228-2023-GA-ICL/MML de la Gerencia de Administración de fecha 07 de septiembre de 2023; Memorandum N°0102-2023-GG-ICL/MML de la Gerencia General de fecha 08 de septiembre de 2023; Solicitud de la Asociación Traperos de San Pablo de fecha 24 de julio de 2023; Solicitud de Reciaayuda de fecha 06 de septiembre de 2023, Resolución N°013-2023-GA-ICL/MML de fecha 14 de julio de 2023; y,

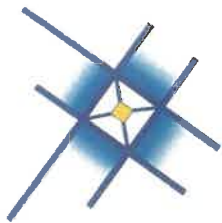
**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el sub numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 52° del Título VIII Disposición Final, se establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, la precitada Directiva, en el numeral 60.1 del Capítulo II Alcances, define los actos de disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Asimismo, en el Subcapítulo II de los actos de disposición, señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas asimismo establece, que para el trámite correspondiente se deberá sustentar y justificar la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social, debiendo adjuntar a la solicitud de donación suscrita por el donatario, el documento de identidad del representante legal, copia del certificado de vigencia de poder emitido por SUNARP, correspondiendo al área de Control Patrimonial la emisión del Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación;



Que, mediante Resolución N°013-2023-GA-ICL/MML de fecha 14 de julio de 2023; se aprueba la baja de Veinte (20) bienes patrimoniales, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa"; detallados en anexo adjunto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, en artículo 19° inciso d) dispone que la Gerencia de Administración tiene como una de sus funciones conducir y supervisar la gestión de abastecimiento, incluyendo la gestión de contrataciones, servicios generales y control patrimonial, de conformidad con las normas emitidas por los entes rectores correspondientes;

Que, con fecha 06 de septiembre de 2023 a las 11:16 horas, la Asociación Traperos de San Pablo presenta su solicitud de beneficiario de los veinte (20) bienes muebles dados de baja por el Instituto Catastral de Lima por el causal de "Mantenimiento o reparación Onerosa"; adjuntando los requisitos establecidos en la Directiva vigente de bienes muebles del Sistema Nacional de Abastecimiento, argumentando que son una asociación de carácter humanitario, cuya finalidad es apoyar a los sectores de extrema pobreza;

Que, con fecha 06 de septiembre de 2023 a las 11:17 horas, Reciyuda presenta su solicitud de beneficiario de los veinte (20) bienes muebles dados de baja por el Instituto Catastral de Lima por el causal de "Mantenimiento o reparación Onerosa"; adjuntando los requisitos establecidos en la Directiva vigente de bienes muebles del Sistema Nacional de Abastecimiento, argumentando que son una asociación de carácter humanitario, cuya finalidad es apoyar a los sectores de extrema pobreza;

Que, mediante el Informe N°036-2023-CP-GA-ICL/MML, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Área de Control Patrimonial, informa como procedente la solicitud de la "Asociación Traperos de San Pablo", al haber presentado en primer lugar su solicitud de beneficiario para la donación convocada por el Instituto Catastral de Lima y habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en tal sentido propone la donación de los Veinte (20) bienes muebles dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa a la Asociación Traperos de San Pablo",

Que, mediante el Informe N°228-2023-GA-ICL/MML, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración, informa a la Gerencia General como procedente la solicitud de la "Asociación Traperos de San Pablo", al haber presentado en primer lugar su solicitud de beneficiario para la donación convocada por el Instituto Catastral de Lima y habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en tal sentido propone la donación de los Veinte (20) bienes muebles dados de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa a la Asociación Traperos de San Pablo",

Que, mediante el Memorándum N°0102-2023-GG-ICL/MML de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Administración mantener informada a la Gerencia General del proceso y culminación de la baja de bienes por mantenimiento y/o reparación onerosa de los veinte (20) bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; la Gerencia de Administración considera conforme el expediente presentado para la donación de los Veinte (20) bienes dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de “La Asociación Traperos de San Pablo”; por el valor neto de S/ 2,521.07 (Dos Mil Quinientos Veintiuno con 07/100 soles); en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado del Área de Control Patrimonial, Área de Logística y de conformidad en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Ordenanza N°23-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, la ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2018-VIVIENDA; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, la transferencia en la modalidad de donación de Veinte (20) Bienes Muebles bajo la causal de “Mantenimiento o reparación Onerosa”, de propiedad del Instituto Catastral de Lima, cuyo detalle se encuentra descrita en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución, a favor de la “**Asociación Traperos de San Pablo**” con RUC **20506720851**, por el valor neto total de S/ 2,521.07 (Dos Mil Quinientos Veintiuno con 07/100 soles).

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la “**Asociación Traperos de San Pablo**”

**Artículo 3°.** – **COMUNICAR** a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF por ser ente rector de los Bienes Muebles del estado.

**Artículo 4°.** - **PUBLICAR** la presente Resolución y el detalle del anexo 01 en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima.

**Regístrese, cúmplase y publíquese.**

  
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo  
Gerente de Administración

APÉNDICE A (DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01)  
 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

| N° DE ORDEN | CÓDIGO PATRIMONIAL | DENOMINACIÓN                           | COLOR  | MARCA     | ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup> | Cuenta Contable | Valor de Neto S/ | CAUSAL DE BAJA                     | UBICACIÓN FÍSICA  |
|-------------|--------------------|----------------------------------------|--------|-----------|-------------------------------------|-----------------|------------------|------------------------------------|-------------------|
| 01          | 746460850016       | MÓDULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA | MARRÓN | NO INDICA | MALO                                | 9105.0303       | 350.00           | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 02          | 746437120010       | ESCRITORIO DE MADERA                   | MARRÓN | NO INDICA | MALO                                | 9105.0303       | 336.02           | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 03          | 746450680022       | EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA            | BLANCO | NO INDICA | MALO                                | 9105.0303       | 350.00           | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 04          | 746437120005       | ESCRITORIO DE MADERA                   | MARRÓN | NO INDICA | MALO                                | 9105.0303       | 235.29           | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 05          | 746405920021       | ARMARIO DE MADERA                      | MARRÓN | NO INDICA | MALO                                | 9105.0303       | 300.00           | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 06          | 112291580007       | VENTILADOR PARA MESA O DE PIE          | BLANCO | RECCO     | MALO                                | 9105.0301       | 100.00           | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 07          | 112287620007       | VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO        | BLANCO | MIRAY     | MALO                                | 9105.0301       | 60.00            | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 08          | 740882240177       | MOUSE                                  | NEGRO  | DATAONE   | MALO                                | 9105.0301       | 10.17            | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 09          | 746497470006       | TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA        | NEGRO  | KODAK     | MALO                                | 9105.0303       | 250.00           | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 10          | 740882240184       | MOUSE                                  | NEGRO  | GENIUS    | MALO                                | 9105.0301       | 16.31            | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 11          | 740882240157       | MOUSE                                  | NEGRO  | NO INDICA | MALO                                | 9105.0301       | 9.88             | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 12          | 952282870029       | TELEFONO                               | BLANCO | AKITA     | MALO                                | 9105.0301       | 50.00            | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 13          | 462252150096       | ESTABILIZADOR                          | NEGRO  | FORZA     | MALO                                | 9105.0301       | 125.00           | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 14          | 746418810002       | CAJA FUERTE                            | VERDE  | NO INDICA | MALO                                | 9105.0303       | 236.47           | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 15          | 740882240149       | MOUSE                                  | NEGRO  | HALION    | MALO                                | 9105.0301       | 9.88             | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 16          | 740882240186       | MOUSE                                  | NEGRO  | GENIUS    | MALO                                | 9105.0301       | 16.31            | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 17          | 740882240212       | MOUSE                                  | NEGRO  | NO INDICA | MALO                                | 9105.0301       | 18.69            | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 18          | 740882240235       | MOUSE                                  | NEGRO  | MICROSOFT | MALO                                | 9105.0301       | 27.29            | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 19          | 740882240034       | MOUSE                                  | NEGRO  | VASTEC    | MALO                                | 9105.0301       | 9.88             | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| 20          | 740882240145       | MOUSE                                  | NEGRO  | MICROSOFT | MALO                                | 9105.0301       | 9.88             | MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA | DEPÓSITO 5TO PISO |
| TOTAL,      |                    |                                        |        |           |                                     |                 | 2,521.07         |                                    |                   |

(1) En caso de Vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N°8). E En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

